

## **SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS DEL IPAX**

### **I. El responsable tiene a su cargo el sistema de datos personales.**

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.

### **II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.**

El sistema de datos personales para expedientes de personal, cuenta con una base de datos físicos y automatizada, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y académico.

Los datos personales recabados son los siguientes.

<b>Categoría</b>	<b>Tipo de datos personales</b>
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre</li><li>• Edad</li><li>• Domicilio</li><li>• Teléfono</li><li>• Firma</li><li>• Estado Civil</li></ul>
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Correo electrónicos</li></ul>
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Último grado de estudios</li></ul>

### **III. Finalidades del tratamiento.**

La finalidad es integrar procedimientos administrativos iniciados contra el personal administrativo y operativo del IPAX, contestar demandas laborales, contencioso-administrativas y civiles, denuncias en juicios de amparo, ante la aseguradora que para el efecto tiene contrato con este instituto.

#### **Origen, la forma de recolección y actualización de datos.**

Al inicio de un procedimientos administrativo.

### **IV. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.**

**Nombre: Mtro. Juan José Auñón Segura**

**Cargo: Gerente Jurídico y Consultivo**

**Área: Gerencia Jurídica y Consultiva**



## V. Las transferencias de las que puede ser objeto.

Le informamos que sus datos personales serán compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz	México	Juicios laborales en los que el IPAX forma parte como autoridad demandada.
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	México	Juicio contencioso-administrativo en los que el IPAX forma parte como autoridad demandada.
Juzgados de Primera Instancia Civiles del Poder Judicial del Estado de Veracruz	México	Cuando se trata de promover medios preparatorios a juicio o demandas de carácter civil.
Juzgados de Primera Instancia Penales del Poder Judicial del Estado de Veracruz	México	Cuando se trata de presentar medios probatorios en alguna causa penal.
Juzgado de distrito de Tribunales Unitarios y Colegiados del Poder Judicial de la Federación	México	Cuando se rindan informes previos y justificados.
Fiscalía General del Estado	México	Cuando la autoridad solicite información de alguna persona de esta corporación, cuando haya que interponer alguna denuncia por hechos que puedan ser constitutivos de delito.
Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	México	Cuando se requiera información personal de algún elemento de este Instituto para la integración de alguna queja o, en su caso, para presentar elementos probatorios.

## VI. La normatividad aplicable que de fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el artículo 28 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz y 27 del Reglamento Interior del IPAX.



**VII. El modo de interrelacionar la información registrada.**

No se interrelaciona la información.

**VIII. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.**

Dirección de Transparencia:

Domicilio: Av. Garspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, C.P. 91180,

Teléfono: (288) 8 41 84 00 ext. 1110

Correo electrónico institucional: [transparencia@ipax.gob.mx](mailto:transparencia@ipax.gob.mx)

**IX. El tiempo de conservación de los datos.**

El tiempo de conservación es de carácter administrativo 3 años en trámite y 7 en concentración y su destino final será histórico.

**X. Nivel de seguridad.**

Medio

**XI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la delegación y la atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.**

Hasta la fecha no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificara a la Unidad de Transparencia del IPAX.

